

Acta de la JGL celebrada el 20 de diciembre de 2007

miércoles, 19 de diciembre de 2007

ACTA N.º 15/2.007 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2.007.

En PesuÃ©s, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las catorce horas y quince minutos del dÃ­a 20 de diciembre de dos mil siete, se reuniÃ³ la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesiÃ³n ordinaria en Ãºnica convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ãngel GonzÃ¡lez Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana y don ElÃ­as Alvarez MartÃ­nez.

No asiste: DoÃ±a Nuria Yolanda Verdeja Melero.

Secretaria: Laura RodrÃ­guez CandÃ¡s.

Se da lectura a la resoluciÃ³n de convocatoria, y desarrollando el orden del dÃ­a se debaten los asuntos siguientes:

1. AprobaciÃ³n, si procede, del borrador del acta de la sesiÃ³n anterior.

HabiÃ©ndose dado traslado a los seÃ±ores miembros de la junta de gobierno local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesiÃ³n ordinaria celebrada por este Ã³rgano en fecha de cinco de diciembre de 2.007 y no manifestÃ¡ndose ningÃºn reparo ni objeciÃ³n frente a la misma, se acuerda aprobar la citada acta correspondiente a la sesiÃ³n ordinaria celebrada en fecha de cinco de diciembre de 2.007.

2. Facturas y pagos.

2.1. Facturas y pagos.

Se da cuenta de la relaciÃ³n de facturas y pagos correspondientes a esta sesiÃ³n de la junta de gobierno local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia.

Tomado conocimiento del asunto, por la junta de gobierno local se acuerda aprobar dicha relaciÃ³n de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÃ©NTIMOS (127.471,67 â¬,-)

2.2.

Reconocimiento extrajudicial de créditos.

A la vista del

expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2007/13 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (8.583,04 â,-) estando presentes en la sesión tres miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2007/13 por importe de OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (8.583,04 â,-)

3. Solicitudes de

licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1.Solicitud de licencia municipal de obras formulada por doña Janire Naberjaín Jaio para reformado del proyecto básico y de ejecución para reforma de edificio como vivienda en Pechón.

Visto

el expediente incoado por doña Janiere Naberjaín Jaio para reformado del proyecto básico y de ejecución para reforma de edificio como vivienda en Pechón, para el que se concedió

licencia municipal de

obras mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada en fecha de tres de febrero de 2.005, según el proyecto básico y de ejecución redactado al efecto por el arquitecto don Máximo Díaz Sánchez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 16 de febrero de 2.005 y del estudio básico de seguridad y salud redactado por el aparejador don Joaquín Ruiz de la Roza y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Cantabria en fecha de 10 de febrero de 2.005.

Considerando que la

licencia a citada anteriormente ha sido otorgada a don Joaquín Ruiz de la Roza, habiéndose autorizado posteriormente su transmisión a doña Janire Naberjaín Jaio mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha de 28 de junio de 2.007.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 13 de diciembre de 2.007 por los servicios técnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto básico y de ejecución reformado para reforma de edificio como vivienda en Pechón, redactado por el arquitecto don Máximo Díaz Sánchez, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 25 de mayo de 2.007.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a doña Janiere Naberjaín Jaio para reformado

proyecto básico y de ejecución para reforma de edificio para su uso como vivienda en Pechón para el que se concedió licencia municipal de obras mediante

acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente en sesi3n ordinaria celebrada en fecha de tres de febrero de 2.005,

seg3n proyecto b3sico y de ejecuci3n reformado para refoma de edificio como vivienda en Pech3n, redactado por el arquitecto don M3ximo D3-az S3nchez, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 25 de mayo de 2.007.

La concesi3n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificar3n junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones est3ticas:

Â§

La carpinter3a exterior ser3 o bien de madera o bien de otro material en tonos oscuros que imite a 3sta. Quedan prohibidas la instalaci3n de elementos de oscurecimiento por el exterior de las ventanas.

Â§

La fachada se pintar3 en tonos claros y los muros de mamposter3a ser3n de las mismas caracter3sticas que los existentes.

Â§

La cubierta se realizar3 con teja curva tipo 3rabe de color rojo.

Â§

Los canalones y las bajantes de pluviales ser3n de cobre o zinc y en ning3n caso de PVC.

Condiciones inherentes a las instalaciones:

Â§

Las conexiones a las redes de servicios se llevar3n de acuerdo con las compa3as suministradoras y con los servicios t3cnicos municipales. Se contar3 con los servicios t3cnicos del ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal. Se prever3 un saneamiento separativo dejando en el interior de la parcela las dos 3ltimas arquetas desde donde se realizar3 la acometida con tuber3a de 250 mm. de di3metro. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutar3 obligatoriamente un pozo de registro, cuyas dimensiones se determinar3n por este servicio t3cnico en el momento de ejecutarse la obra.

Â§

Los contadores de agua y luz se alojar3n en una zona accesible, siendo aceptable su colocaci3n en el cerramiento de fachada de la vivienda, y dentro de unos peque3os armarios que se integren en el propio muro.

Condiciones inherentes a la urbanizaci3n:

Â§

Se asfaltarÃ¡n todas aquellas zonas del vial pÃºblico, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecuciÃ³n de las obras.

Â§

Se colocarÃ¡ una farola en el linde Oeste de la parcela con su arqueta de apoyo de 40x40 cm. y canalizaciÃ³n enterrada con tubo de diÃ¡metro 90.

Â§

Los cierres exteriores de la parcela se ejecutarÃ¡n en piedra hasta una altura mÃ¡xima de 1,00 m. medidos desde la rasante del vial, pudiendo incrementar dicha altura hasta los dos metros con cierre vegetal, con verja o con cualquier otro tipo de cierre diÃ¡fano.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (20.150,00 â,-).

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a la interesada, con expresiÃ³n de los recursos procedente frente al mismo.

3.2. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Javier Ortega GarcÃ­a en representaciÃ³n de PROMO NUEVA COSTA S.L., para reforma de establo como dos viviendas en PechÃ³n.

Visto el expediente incoado por don Javier Ortega GarcÃ­a en representaciÃ³n de PROMO NUEVA COSTA S.L., para reforma de establo como dos viviendas en PechÃ³n.

Tomado conocimiento del proyecto bÃ¡sico para reforma de establo como dos viviendas en PechÃ³n, redactado por el arquitecto don MÃ¡ximo DÃ­az SÃ¡nchez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 31 de mayo de 2.007.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 13 de diciembre de 2.007 por los servicios tÃ©cnicos municipales.

De conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a PROMO NUEVA COSTA S.L. para reforma de establo como dos viviendas en PechÃ³n, segÃºn proyecto bÃ¡sico para reforma de establo como dos viviendas en PechÃ³n, redactado por el arquitecto don MÃ¡ximo DÃ­az SÃ¡nchez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 31 de mayo de 2.007.

La concesiÃ³n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

Â§

HabrÃ¡n de incorporarse al expediente el proyecto de ejecuciÃ³n y el estudio bÃ¡sico de seguridad y salud.

Â§

DeberÃ¡ acreditarse la aceptaciÃ³n de la direcciÃ³n de la obra por parte de arquitecto y de la direcciÃ³n de la ejecuciÃ³n de la obra por parte de arquitecto tÃ©cnico o aparejador.

Â§

Condiciones inherentes a la urbanizaciÃ³n:

Â§

Se asfaltarÃ¡n todas aquellas zonas del vial pÃºblico que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecuciÃ³n de las obras.

Â§

La farola existente en el linde Este de la edificaciÃ³n se retirarÃ¡ provisionalmente para su posterior recolocaciÃ³n con su arqueta de apoyo de 40x40 cm. una vez finalizadas las obras.

Condiciones estÃ©ticas:

Â§

La carpinterÃ­a exterior serÃ¡ o bien de madera o bien de otro material en tonos oscuros que imite a Ã©sta. Quedan prohibidas la instalaciÃ³n de elementos de oscurecimiento por el exterior de las ventanas.

Â§

La fachada se pintarÃ¡ en tonos claros y los muros de maposterÃ­a serÃ¡n de las mismas caracterÃ­sticas que los existentes.

Â§

La cubierta se realizarÃ¡ con teja curva tipo Ã¡rabe de color rojo.

Â§

Los canalones y las bajantes de pluviales serÃ¡n de cobre o zinc, y en ningÃºn caso de PVC.

Condiciones inherentes a las instalaciones:

Â§

Las conexiones a las redes de servicios se llevarán de acuerdo con las compañías suministradoras y con los servicios técnicos municipales. Se contará con los servicios técnicos del ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal. En el punto de entronque con la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente un pozo de registro, cuyas dimensiones se determinarán por este servicio técnico en el momento de ejecutarse la obra.

Â§

Los contadores de agua y luz se alojarán en una zona accesible, siendo aceptable su colocación en el cerramiento de fachada de la vivienda, y dentro de unos pequeños armarios que se integren en el propio muro.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL EUROS (116.000,00 â,-).

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que procedan frente al mismo.

4.Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

4.1.Expediente

de solicitud de licencia de actividad para montaje y explotación temporal de planta de aglomerado asfáltico en la localidad de San Pedro de las Baheras, de este término municipal de Val de San Vicente, incoado por don José Luis Arruti Bustillo actuando en representación de Arruti Santander S.A.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para montaje y explotación temporal de planta de aglomerado asfáltico en la localidad de San Pedro de las Baheras, de este término municipal de Val de San Vicente, incoado por don José Luis Arruti Bustillo actuando en representación de Arruti Santander S.A..

Teniendo que emitir la corporación informe según dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trámites llevados a cabo en el expediente, de conformidad con el dictamen de la

Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda emitir el siguiente informe:

1- Que el emplazamiento de la instalación y las demás circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente están de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2- Que no se estima que otras actividades análogas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

4.2.

Expediente de solicitud de licencia de actividad para la instalación de garaje semisotano para siete viviendas en la localidad de Pechán, de este término municipal de Val de San Vicente, incoado por don Higinio Abarituroiz Alonso

actuando en representación de Atria Unión Constructora S.A..

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalación de garaje semisotano para siete viviendas en la localidad de Pechón, de este término municipal de Val de San Vicente, incoado por don Higinio Abarituroiz Alonso actuando en representación de Atria Unión Constructora S.A..

Teniendo que emitir la corporación informe según dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trámites llevados a cabo en el expediente, de conformidad con el dictamen de la

Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda emitir el siguiente informe:

1- Que el emplazamiento de la instalación y las demás circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente están de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2- Que no se estima que otras actividades análogas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

4.3.

Expediente de solicitud de licencia de actividad para la instalación de estabulación libre de vacuno de leche en la localidad de Serdio, de este término municipal de Val de San Vicente, incoado por don Pedro Saizudo Gutiérrez.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalación de estabulación libre de vacuno de leche en la localidad de Serdio, de este término municipal de Val de San Vicente, incoado por don Pedro Saizudo Gutiérrez.

Teniendo que emitir la corporación informe según dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trámites llevados a cabo en el expediente, de conformidad con el dictamen de la

Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda emitir el siguiente informe:

1- Que el emplazamiento de la instalación y las demás circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente están de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2- Que no se estima que otras actividades análogas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

4.4. Acuerdo

a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de obras de sustitución y

ampliación de red en el barrio la Aldea de Pesuás.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de obras de sustitución y ampliación de red en el barrio la Aldea de Pesuás.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicha obra .

Segundo: Que el presupuesto presentado por AGUAS DEL NORTE S.A. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a AGUAS DEL NORTE el contrato menor de obras de sustitución y ampliación de red en el barrio la Aldea de Pesuás por importe de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.566,65 â,-).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.5. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de obras de sustitución y ampliación de red en paseo de Pechán.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de obras de sustitución y ampliación de red en paseo de Pechán.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicha obra .

Segundo: Que el presupuesto presentado por AGUAS DEL NORTE S.A. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a AGUAS DEL NORTE el contrato menor de obras de sustitución y ampliación de red en paseo de Pechán por importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.877,44 â,-).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.6.

Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la elaboración de plano topográfico e informe de parcela en Pechón.

A

la vista del presupuesto remitido en fecha 12 de diciembre de 2.007 por NORTOP S.C. y que se refiere a la elaboración de plano topográfico e informe de parcela en Pechón.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contratación de la citada consultoría y asistencia técnica.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por la citada empresa es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar en el precio de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (638,00 €, IVA incluido, a la empresa NORTOP S.A., la consultoría y asistencia técnica para la elaboración de plano topográfico e informe de parcela en Pechón.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.7. Acuerdo a tomar respecto al programa de actividades para la Navidad 2.007.

A

la vista del presupuesto de las actividades a desarrollar por el Ayuntamiento de Val de San Vicente durante la Navidad 2.007 elaborado por el sr. concejal don Roberto Escobedo Quintana.

Atendido el interés municipal que supone el desarrollo de dichas actividades, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda.

PRIMERO. Aprobar el presupuesto de actividades a desarrollar por el Ayuntamiento de Val de San Vicente durante la Navidad 2.007 elaborado por el sr. concejal don Roberto Escobedo Quintana, cuyo importe asciende a la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (3.970,00 €, IVA incluido).

SEGUNDO. Autorizar el gasto correspondiente por importe de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (3.970,00 €, IVA incluido).

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

4.8.

Acuerdo a tomar respecto a la adquisición de cestas de navidad para personas necesitadas.

A

la vista del informe emitido por los servicios sociales por el que se propone a cinco personas beneficiarias para la entrega de cestas de navidad por el ayuntamiento de Val de San Vicente.

Atendido el interés social que ello supone la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda.

PRIMERO. Autorizar un gasto por importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €, -) para la adquisición de cestas de navidad para su entrega a personas necesitadas.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

4.9. Acuerdo que proceda respecto al reconocimiento de gratificaciones por servicios extraordinarios fuera de la jornada .

Vista la propuesta formulada por la Policía Local por la que se acredita la realización de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por parte de doña María Antonia González Gómez y don Ulpiano Vigil Vega el día siete de octubre de 2.007, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda.

PRIMERO. Conceder las siguientes gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal el día siete de octubre de 2.007 al siguiente personal del ayuntamiento de Val de San Vicente y por las cantidades que se indican:

-

A

doña María Antonia González Gómez : CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (185,37 €, -)

-

A

don Ulpiano Vigil Vega: CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (139,82 €, -)

SEGUNDO. Que se dé curso a los trámites necesarios para la efectividad del presente acuerdo, dando traslado del mismo a los servicios económicos municipales a los efectos correspondientes.

4.10. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña María Soledad Casado Rodríguez.

A

la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de ayuda a domicilio a doña María Soledad Casado

Rodríguez por espacio de cinco horas semanales, sin una aportación económica por parte de la interesada.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña María Soledad Casado Rodríguez, con DNI 13.911.776 L, por espacio de cinco horas semanales, sin una aportación económica por parte de la interesada.

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliaria citada a doña María Soledad Casado Rodríguez.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

5. Ruegos y preguntas.

Abierto este punto, no se plantea ninguno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.